**Í N D I C E PÁGINA**

[INTRODUCCIÓN………………………………………………………………………... 2](#_Toc51083008)

[I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA………………………….. 4](#_Toc51083009)

[II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA……………………………………. 6](#_Toc51083010)

[A. Título de la Auditoría 6](#_Toc51083011)

[B. Objetivo 6](#_Toc51083012)

[C. Alcance 6](#_Toc51083013)

[D. Criterios de Selección 7](#_Toc51083014)

[E. Áreas Revisadas 7](#_Toc51083015)

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 8

[G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 8](#_Toc51083017)

[III. RESULTADOS……………………………………………………………………… 9](#_Toc51083018)

[A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño. 9](#_Toc51083019)

[B. Detalle de Resultados 10](#_Toc51083020)

IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA………………………21

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS 21

[VI. DICTAMEN 22](#_Toc51083029)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de los órganos autónomos dentro de los cuales se encuentra el **Tribunal Electoral de Quintana Roo,** registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

**DE SU CREACIÓN**

Con fecha 27 de agosto del 2002, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el decreto No. 9 la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, para establecer la denominación de **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, así como diversas adecuaciones a efecto de ofrecer mayor claridad y precisión en su interpretación y aplicación.

Con base a lo anterior, con fecha 17 de enero del 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y en diversos periódicos, la Convocatoria para proponer candidatos a ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

**DE SUS FUNCIONES**

De acuerdo con el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo en su artículo 3, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus decisiones, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con el carácter de permanente. Conforme al artículo 220 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, al Tribunal Electoral de Quintana Roo le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

* Sustanciar y resolver en forma definitiva a nivel local los medios de impugnación de su competencia en términos de la Ley de Medios.
* Resolver el procedimiento especial sancionador en los términos de esta ley.
* Sustanciar y resolver en forma definitiva las impugnaciones en materia de participación ciudadana.
* Expedir su Reglamento Interno conforme a las disposiciones que establezca esta Ley.
* Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de derecho electoral.
* Celebrar convenios de colaboración con otros Tribunales, Instituciones y Autoridades de los tres órdenes de gobierno para su mejor desempeño.
* Notificar a la Legislatura del Estado y a los ayuntamientos respectivos, de las resoluciones definitivas que recaigan a los medios de impugnación promovidos en contra de resultados electorales.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo,** se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

1. Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo;
2. Magistrados;
3. Presidente;
4. Órgano Interno de Control;
5. Secretaría General de Acuerdos;
6. Secretario Técnico
7. Unidad de Legislación y Jurisprudencia;
8. Unidad de Comunicación y Difusión;
9. Unidad de Informática y Documentación;
10. Unidad de Administración;
11. Unidad de Capacitación e Investigación, y
12. Unidad de Transparencia.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-C-GOB-069-146**, “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores".

1. **Objetivo**

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

1. **Alcance**

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, las Matrices de Indicadores para Resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo,** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

1. **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

1. **Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Pleno del Tribunal, la Unidad de Administración, Coordinación de Compilación y Actualización y la Coordinación Jurídica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

1. **Procedimientos de Auditoría Aplicados**
2. **Control Interno/ Ambiente De Control**
3. Verificar que el marco normativo y Jurídico que regula la actuación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí. Así como constatar que cuente con la normativa del enfoque de Presupuesto basado en Resultados, y Metodología del Marco Lógico.
4. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**
5. Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
	1. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Tribunal Electoral de Quintana Roo presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
	2. Verificar que el Tribunal Electoral de Quintana Roo haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.
6. **Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0449/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez | Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.  |
| Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos | Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.  |

# RESULTADOS

1. **Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.**

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores” del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que generaron 6observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

|  |
| --- |
| **Acciones Emitidas** |
| **Tipo de acción** | **Número** |
| **Recomendación al Desempeño** | **03** |
|  |  |
| **Total** | **03** |

1. **Detalle de Resultados**

**CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL**

**Resultado Número 1, con Observaciones**

1. Se corroboró que el marco normativo del Tribunal Electoral de Quintana Roo presenta debilidades, toda vez que no se encuentra actualizado ni homologado entre sí, debido que algunas unidades administrativas de la Estructura Orgánica no se encuentran contempladas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. Asimismo, se constató que los documentos normativos presentan incongruencia, debido que existen diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas, con respecto a lo establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos Administrativos, así como a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

Resumen de observación 1:

|  |
| --- |
| **Homologación de documentos normativos** |
| **Documento normativo** | **Observación** |
| Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. | Diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas |  |
| Estructura Orgánica. | Las unidades administrativas de la Estructura Orgánica, no se encuentran contempladas en el Reglamento Interno. |
| Reglamento Interno. |
| Manual de Organización. |  |
| Manual de Procedimientos. |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el TEQROO. |

1. Se constató la falta de actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos Administrativos, debido que fueron elaborados durante el ejercicio fiscal 2007, teniendo como última fecha de actualización en el año 2007, lo que significa trece años al día de hoy y es necesario incluir las figuras del Órgano Interno de Control, así como las Unidades de Capacitación e Investigación y de Transparencia con sus respectivas jefaturas de área, así como las figuras de Coordinador de Auditoría y Control Interno, Coordinador Jurídico, Coordinador de Trámites y Seguimiento, Secretariado de Registro y Control Jurisdiccional y Actuario los cuales no son congruentes con la estructura que cuenta actualmente el Tribunal Electoral de Quintana Roo para el cumplimiento eficiente de sus funciones. Asimismo, se verificó que el Manual de Procedimientos Administrativos no se encuentra elaborado de acuerdo las funciones, atribuciones, actividades, procesos y procedimientos de cada puesto administrativo correspondiente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en materia de procesos electorales, siendo incongruente con los demás documentos normativos.
2. Se identificó que el Tribunal Electoral de Quintana Roo trabaja con enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología de Marco Lógico ya que su presupuesto anual está estructurado por programa presupuestario y con la Matriz de Indicadores para Resultados; adicionalmente, se pudo constatar que en cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño, parte del Presupuesto basado en Resultados, la entidad da seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, por medio del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPRES), sistema establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para tal fin; no obstante, se observó que el Tribunal Electoral de Quintana Roo no estableció en su normativa el Presupuesto basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico y Sistema de Evaluación al Desempeño, ya que no se encontró ningún documento normativo en el que se indique quiénes son responsables de dar cumplimiento a esta función, ni el procedimiento que se lleva a cabo. Así mismo, se constató la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido a que aún persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados.

Resumen de observaciones 2 y3:

|  |
| --- |
| **Actualización de los documentos normativos:** |
| **Documento normativo** | **Observación** |
| Reglamento Interno. | * Falta incluir las figuras de:
* Órgano Interno de Control.
* En materia de procesos electorales.
* Unidades de Capacitación e Investigación.
* Unidad de Transparencia.
* Y las que son congruentes con la Estructura Orgánica actual del TEQROO.
* No indica área o áreas responsables ni procedimiento para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).
* Persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA).
 |  |
| Manual de Organización. | * Año de elaboración: 2007.
* Año de actualización: 2007.
 |
| Manual de Procedimientos. |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el TEQROO. |  |

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 18 y 63.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 109 y 111.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, artículos 220 fracción IV, 221 fracción VII, 248 fracción XIII, 254 fracción XVII y 262.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, artículos 8 fracción VII, 14 fracción X, 113 fracciones I y II y 115 fracción I.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Líneas de acción 4 y Programa 19, Líneas de acción 3 y 4.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Tribunal Electoral de Quintana Roo, lo siguiente:

**Para las observaciones 1 y 2**

Analizar, adecuar y homologar la normativa observada, así como realizar las gestiones correspondientes para su aprobación y publicación, con el objetivo de delimitar responsabilidades y funciones de los niveles jerárquicos y la interrelación con ellos, en concordancia entre las disposiciones normativas y las acciones sustantivas que actualmente se realizan en el Tribunal Electoral de Quintana Roo. Asimismo, homologar las denominaciones de los puestos existentes y de las unidades administrativas tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento Interno, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, Manual de Organización y Procedimientos Administrativos del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TEQROO/MP/145/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de Quintana Roo señala que, el marco normativo se encuentra en actualización; toda vez que se están realizando las modificaciones en base a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, los documentos normativos internos y adecuando el Lenguaje incluyente, en busca de la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no discriminación, los cuales se remitirán al Pleno del Tribunal Electoral para el proceso de modificación, actualización y autorización; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 30 de noviembre de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**Para la Observación 3**

Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño como un nuevo enfoque de la Gestión para Resultados, realizando las modificaciones y mejoras en el marco normativo del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como, en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TEQROO/MP/145/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de Quintana Roo informa que, no cuenta con un Sistema de Evaluación del Desempeño como tal, sin embargo, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Administración, han establecido un mecanismo para el control, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios, el cual, se encarga de medir el grado de cumplimiento del Programa Anual de Actividades, así como el avance de las metas y objetivos institucionales y a generar indicadores para Resultados, lo que permite dar seguimiento y evaluar los resultados. No obstante, el Tribunal Electoral de Quintana Roo cuenta con la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido que aún persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 30 de noviembre de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**Resultado Número 2, con Observaciones**

Derivado de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, se observó lo siguiente:

1. El equipo auditor identificó la existencia de ampliaciones en el recurso devengado por parte del Tribunal Electoral de Quintana Roo en la distribución del gasto por programa presupuestario, ya que existe una diferencia entre el recurso aprobado y el monto devengado por la misma, los resultados de dicho análisis se muestran en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| **Distribución de Recursos por Programa** **Presupuestario** |
| **Clave** | **Programa Presupuestario** | **Aprobado** | **Devengado** |
| **E038** | Fortalecer la credibilidad de la ciudadanía en la vida democrática y sus instituciones | $ 19,397,866.00 | $ 22,197,866.00 |
| **E089** | Promover la cultura democrática mediante acciones de capacitación, investigación y difusión electoral | $ 2,490,293.00 | $ 2,490,293.00 |
| **M001** | Gestión y Apoyo Institucional | $ 14,840,442.00 | $ 15,241,320.00 |
| **Total** | **$ 36,728,601.00** | **$ 39,929,479.00** |
| **Diferencia Presupuestal** | **$ 3,200,878.00** |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con los datos del Tomo V de la cuenta pública 2019, publicada por SEFIPLAN. |

1. Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados se pudo comprobar lo siguiente:
* **Respecto a la Lógica Vertical**

En general, la relación causa efecto en los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados tienen relación, debido que se encontró coherencia en un 78.57%, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los Fines.

En atención a los **objetivos,** se observó que en el Resumen Narrativo el 42.86% de los objetivos cumplen con la sintaxis recomendada para cada nivel Fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 57.14% no cumplen con la sintaxis en los siguientes aspectos:

**A nivel Propósito** la mayoría de los objetivos contribuyen al logro del nivel superior y son consecuencia directa para los componentes, sin embargo, sin embargo, no define el sujeto beneficiario y el resultado logrado.

**A nivel Componente** los objetivos no son claros, ya que no describen el producto o servicio terminado y los verbos no se encuentran en participio pasado

**A nivel Actividad** presentan el resumen narrativo con verbo en infinitivo, cuando de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, la actividad se debe plasmar con un sustantivo derivado de un verbo**.**

* **Respecto a la Lógica Horizontal**

En general, los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no están bien diseñados debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico de izquierda a derecha de la MIR y a los resultados obtenidos de la implementación de los programas, en los siguientes aspectos:

**Supuestos:** Se identificaron los Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores, un 100% fueron externos y eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la redacción no expresó una situación que se cumpla para alcanzar el objetivo, es decir faltó formularlos como condición positiva y convertir el verbo a presente indicativo.

**Medios de Verificación**: se observó que el 100% de los Medios de Verificación de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, no son suficientes debido a que no cuentan con el nombre completo del documento, la ubicación de la información no es clara, y falta la frecuencia de publicación, así como un enlace (link) de la página en la que se obtiene la información.

**Indicadores:** como resultado del análisis referente a la identificación de factores relevantes, se corroboró que en la construcción de los indicadores planteados, el 35.71% fueron inadecuados, así como insuficiente un 57.14%, esta situación se debe a la falta de relación con el objetivo, así como no expresa qué se está midiendo, ya que noestán planteados con una unidad de medida (porcentaje, tasa de variación, promedio) y determinando el universo con el que se va a comparar.

En resumen, se observó falta de consistencia en la lógica Vertical y Horizontal en las Matrices de Indicadores para Resultados del Tribunal Electoral de Quintana Roo, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico.

* **Respecto a las Fichas Técnicas de los Indicadores**

Se constató que la Secretaría cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores elaboradas, y en el análisis de su integración se obtuvieron los siguientes hallazgos:

* El 57.14% de los indicadores son insuficientes, considerando que el Método de Cálculo no es una expresión matemática bien definida o no están en el correcto orden los numeradores y denominadores en las fórmulas.
* No presentaron las fichas de indicadores de los niveles Fin y Propósito del Programa presupuestario M001-Gestión y Apoyo Institucional.
* Omiten escribir la línea y año base en algunas Fichas técnicas de Indicadores.
* A nivel Fin y Propósito los indicadores establecidos en las fichas técnicas no coinciden con los establecidos en la Matriz de Indicadores, así como los Medios de Verificación.
1. El Tribunal Electoral de Quintana Roo no estableció indicadores que proporcionen información clara y precisa sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR, no obstante, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo constatar que cumplieron con el monitoreo de sus avances los cuales presentan avances de las metas y objetivos de los tres PROGRAMAS presupuestarios que fueron analizados. Para este análisis se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada uno, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que el Programa E038 logró una meta de 153%, el Programa E089 alcanzó una meta de 104.86% y el Programa M001 logró alcanzar su meta en un 75.75%. De acuerdo con la semaforización establecida para dar seguimiento a cada Programa presupuestario, los avances logrados informan que 2 de los 3 programas que corresponden a E038 y E089 lograron ejecutar sus metas planteadas dentro del nivel aceptable, posicionándose en el rango de COLOR VERDE, mientras que el programa M001 se posicionó dentro del rango de COLOR AMARILLO, como se muestra en la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| **Cumplimiento de Objetivos y Metas** |
| **Programa Presupuestario** | **VERDE** | **AMARILLO** | **ROJO** |
| E038 - Fortalecer la credibilidad de la ciudadanía en la vida democrática y sus instituciones |  |  |  |
| E089 - Promover la cultura democrática mediante acciones de capacitación, investigación y difusión en materia de derecho electoral |  |  |  |
| M001 - Gestión y Apoyo Institucional |  |  |  |
| **Fuente:** Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el TEQROO. |

**Normatividad Relacionada con las Observaciones**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracción III, inciso a y c, 54, 61 fracción II y 79.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, incisos I y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, artículos 221, fracción VI, 244, fracciones II y III y 254 fracciones V, X y XI.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, artículos 8 fracción VI, 67 fracción IX, 68 fracción XIV y 113, fracción VII.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Línea de acción 12 y Programa 19, Línea de acción 2, 14 y 16.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, lo siguiente:

**Para la Observación 1**

El Tribunal Electoral de Quintana Roo deberá presentar un análisis indiquen las ampliaciones presupuestales realizadas del Presupuesto aprobado, el ejercido y el devengado por programas presupuestarios y por clasificación del objeto de gasto del ejercicio fiscal 2019, para esclarecer las diferencias con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TEQROO/MP/145/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de Quintana Roo manifiesta que, la Secretaría de Finanzas y Planeación autorizó la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, con motivo del Proceso Electoral Local, anexando copia del oficio número SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSECSMAG/262/IV/2019, de fecha 02 de abril de 2019, en atención a la ampliación presupuestal, emitida por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado, así como, la Cédula de Avance del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Cédula de Avance del Estado Analítico de Ingresos, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, los cuales contienen firmas de elaboración, revisión y autorización correspondientes, por lo que, se da por atendida la observación.

**Para la Observación 2**

El Tribunal Electoral de Quintana Roo deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios aprobados que se aplicarán en el ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación 2 de esta auditoría y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal. De igual forma deberá atender las adecuaciones correspondientes a sus Fichas Técnicas de Indicadores, de manera que éstas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante oficio número TEQROO/MP/145/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de Quintana Roo expresa que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentra en proceso y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de cumplir con la Metodología del Marco Lógico en atención a la Lógico Vertical y Horizontal, por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su atención y cumplimiento con la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio 2021, a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

**Para la Observación 3**

El Tribunal Electoral de Quintana Roo deberá presentar la justificación correspondiente, donde indique la razón por la que la meta del programa M001- Gestión y Apoyo Institucional, tuvo un avance de 75.75%, posicionándose en el color amarillo de la semaforización establecida.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número TEQROO/MP/145/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral de Quintana Roo presenta el Reporte del Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas del Gobierno del Estado del Programa Presupuestario M001-Gestión y Apoyo Institucional, como evidencia de que la evaluación y medición, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN); por lo que, se da por atendida la observación.

## COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

| **Concepto** | **Atención** |
| --- | --- |
| **Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, Análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores del Tribunal Electoral de Quintana Roo.** |  |
| Control Interno/Ambiente de Control | Seguimiento |
| Matriz de Indicadores para Resultados | Seguimiento |
| **Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores. |
| **Atendido:** Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares. |
| **No atendido**: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada. |
| **Seguimiento de las Recomendaciones**: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. |

## DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los programas aprobados del Tribunal Electoral de Quintana Roo, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes en el marco normativo interno, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El presupuesto autorizado para el Tribunal Electoral de Quintana Roo tuvo ampliaciones presupuestales y fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2019, la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos evitando establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical, y en el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado, el Tribunal Electoral de Quintana Roo logró alcanzar sus metas establecidas excepto en el programa M001-Gestión Administrativa, debido a que este indicador es evaluado y medido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la integración de su normativa, así como en la planeación, formulación y contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas e indicadores que midan y coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

|  |
| --- |
| **L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA** |